



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015
---------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. Así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la Ley 80 de 1993. En procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el Municipio.

La Administración de El Municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, a través de su Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales, para su óptimo funcionamiento, cuenta con un parque automotor, que facilita la adecuada actividad en visitas a predios del Municipio de la Cumbre, verificación de requisitos legales para la entrega de los diferentes clases de Licencias, el despacho del Alcalde y de los órganos adscritos a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, dando cobertura, seguridad bienestar a la comunidad beneficiaria de sus actuaciones.

El funcionamiento de la Administración Municipal, la satisfacción de necesidades y demandas sociales, así como la prestación de los servicios a la comunidad en general, a través de los diferentes programas y actividades, requiere de la oportuna adquisición de combustible para el adecuado funcionamiento, operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos y maquinaria) de propiedad del Municipio de la Cumbre (valle del cauca) del personal adscrito a la secretaria de hacienda municipal que realizan las labores de cobro coactivo en el municipio de la cumbre valle del cauca

Las motocicletas y vehículos, que conforman el parque automotor, del municipio constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas; por otra parte, es indispensable que se brinden todas las garantías de desplazamiento en desarrollo de sus deberes funcionales, como también, facilitar y apoyar las actividades generales de la secretaria de hacienda municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de Ley 136 de 1994, modificado por el art.29, Ley 1551 de 2.002, por lo tanto, se requiere apoyar con el suministro de combustible a los vehículos adscritos a dicha dependencia.

De igual manera el Municipio de La Cumbre brinda el apoyo interinstitucional, a los programas de recaudo en temas de cobro coactivo en las zonas rurales y de ladera del Municipio de la Cumbre y las solicitudes de la comunidad, en la forma continua y eficiente que le corresponden al Municipio. Conforme a los mandatos constitucionales y legales.



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 2 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

Por lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a solucionar la problemática en materia de recaudos en el Municipio, existe la necesidad de contratar el suministro de combustible (Gasolina corriente, Diesel A.C.P.M.), para los diferentes vehículos de propiedad del Municipio, ello en consideración a que el parque automotor de la Administración Municipal, constituye una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento de la misión institucional y de apoyo en las áreas operativas, por otra parte se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento para los funcionarios que los utilizan regularmente en el desarrollo de su gestión para el cumplimiento de los cometidos de la administración municipal.

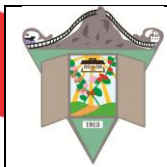
Así mismo para la atención de los asuntos propios de la Alcaldía Municipal de la Cumbre (Valle del cauca) se requiere de manera constante el servicio de suministro de combustible, por lo cual se hace necesario contratar los servicios con una empresa habilitada legalmente con suficiente experiencia y disponibilidad, dado que esta necesidad debe ser atendida por una empresa capacitada para el desarrollo de ese objeto social.

Es de precisar que, para la selección de la modalidad del proceso contractual a realizar, se tuvo en consideración la oferta del suministro de combustible a efectuarse en el Municipio de la Cumbre, verificándose para ello aspectos relacionados con la sobre tasa al combustible, el transporte hasta el Municipio para el aprovisionamiento de los vehículos de la administración, los posibles oferentes y el precio actual del galón del combustible.

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE LA CUMBRE:

El suministro de gasolina corriente, se requiere para el siguiente parque automotor

1. AUTOMOVIL: ONK784 MARCA: RENAULT DUSTER MODELO: 2017 SERVICIO: OFICIAL FASECOLDA: 08008014
PLACA: PPU86F MARCA: HONDA XR 150L COD. FASECOLDA: 03417167 MODELO: 2022 SERVICIO: OFICIAL CILINDRAJE: 150CC MOTOR: KD07E3052858 CHASIS: 9FMKD0792NF002798
PLACA: EUF72F MARCA: HERO XPULSE 200 COD. FASECOLDA: 39517022 MODELO: 2021 SERVICIO: OFICIAL CILINDRAJE: 200CC MOTOR: MC20AELGA01031 CHASIS: 9G5LDL012MVLH0049
PLACA: FHU63B MARCA: HONDA NXR 125



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CÓDIGO TRD:
40-26.08

MUNICIPIO DE LA CUMBRE

NIT. 800.100.521-7

2/01/2024

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

Versión: 1

PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Página: 3 DE 11

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

mipg

COD. FASECOLDA: 03417100

MODELO: 2007

SERVICIO: OFICIAL

CILINDRAJE: 125CC

MOTOR: JC30E95621861

CHASIS: JC30E95621861

PLACA: WFE30C

MARCA: AKT 150BR

COD. FASECOLDA: 15917030

MODELO: 2013

SERVICIO: OFICIAL

CILINDRAJE: 150CC

MOTOR: 162FMJJQ229992

CHASIS: 9F2A2150XDBC00820

PLACA: PPU85F

MARCA: HONDA XR 150L

COD. FASECOLDA: 03417167

MODELO: 2022

SERVICIO: OFICIAL

CILINDRAJE: 150CC

MOTOR: KD07E3051336

CHASIS: 9FMKD0794NF001040

PLACA: EUF71F

MARCA: HERO XPULSE 200

COD. FASECOLDA: 39517022

MODELO: 2021

SERVICIO: OFICIAL

CILINDRAJE: 200CC

MOTOR: MC20AELGA00845

CHASIS: 9G5LDL011MVLJ0008

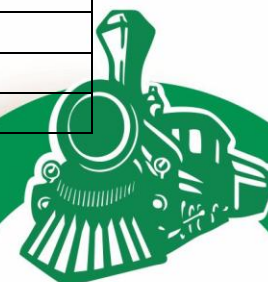
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE – VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC: Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	15000000	Materiales combustibles, adictivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos
FAMILIA	15100000	Combustibles
CLASE	15101500	Petróleo y destilados
PRODUCTO	15101506	Gasolina

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Dirección: Calle 1 No. 2-32 - Barrio La Estación.
Código Postal: 760510
Teléfono: 6022459291 - Móvil: 3178855511 -
Correo: contactenos@lacumbre-valle.gov.co
www.lacumbre-valle.gov.co



ALCALDIA DE
LA CUMBRE
2024-2027



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 4 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
2. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación pública.
3. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
5. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
6. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir dentro del término establecido por la Alcaldía Municipal con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
11. Cumplir con la normatividad legal en cuanto se refiere a la constitución de permisos para su funcionamiento operativo y administrativo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
14. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
18. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 5 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

- Realizar el suministro del combustible contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idonea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato.
- Facilitar la información para que la Alcaldía de La Cumbre, a través del Supervisor del contrato pueda verificar el registro de los vehículos a los cuales se les suministra el combustible, donde aparezca: El número de la placa del vehículo y la cantidad de combustible suministrado.
- Llevar el respectivo control del combustible contratado, con el fin de no sobrepasar el valor total del contrato, en caso de hacerlo los consumos que hagan en forma adicional serán de su exclusiva responsabilidad del contratista, al no existir soporte contractual y disponibilidad presupuestal previa.
- Suministrar combustible, con cargo del objeto del presente contrato, en forma exclusiva a los vehículos, maquinaria y motocicletas de la Alcaldía acorde a relación que suministre la Alcaldía a través del supervisor del contrato.
- Efectuar el suministro del combustible en forma física y por ningún motivo podrá entregar dinero en efectivo a los funcionarios a cambio de suscripción de vales de gasolina.
- Garantizar que el suministro y entrega del combustible (Gasolina Corriente-DIESEL) se haga en el casco urbano del Municipio de La Cumbre - Valle del Cauca en forma oportuna y continua, en las estaciones de servicio y horarios definidos con el supervisor del contrato
- El contratista deberá facturar anexando los comprobantes de suministro, junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período.
- Todo el suministro del combustible deberá ser coordinado y autorizado por el supervisor del contrato, en caso contrario no se reconocerán consumos de combustible con cargo al presente contrato.
- En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, la firma proveedora deberá dar prioridad al suministro de los vehículos, motos y maquinaria en general al servicio de la administración municipal de La Cumbre - Valle del Cauca, a fin de evitar que el servicio de movilidad se vea afectado.
- El contratista deberá poseer sede en el perímetro urbano del Municipio de La Cumbre - Valle del Cauca, para garantizar el suministro continuo y permanente del Combustible acorde a los requerimientos del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar la prestación del servicio de suministro de acuerdo al valor aprobado en la propuesta.
- b. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato

FICHA TECNICA

UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
GALON	GASOLINA CORRIENTE	1365	\$ 16.483	\$ 22.499.295,00
GALON	ACPM - DIESEL	682.5	\$ 10.989	\$ 7.499.992,50

- c. Los valores unitarios anteriores se actualizarán según el ajuste de precios que realiza el Ministerio de Minas y Energía y el Director General de Presupuesto Público Nacional encargado de las funciones del empleo de Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- d. el contratista deberá efectuar el suministro según la necesidad de los vehículos hasta por el valor contratado



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 6 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

El producto suministrado debe obedecer a los rangos de precio y calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. Para los efectos del presente proceso contractual se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

En la ejecución del contrato las cantidades del suministro se realizarán de acuerdo con la necesidad de la entidad para el parque automotor de la Alcaldía Municipal (Maquinaria, vehículos automotores y motocicletas)

1 GASOLINA CORRIENTE (PARA MOTOR OXIGENADA)

GASOLINA CORRIENTE

- Combustible petróleo y destilados
- Unidad de medida: Galón
- Número de Octano RON
- Contenido de plomo (gr/l)
- Destilación (°C)
- 10% de volumen evaporado
- Destilación (°C)
- 90% volumen evaporado
- Punto final de ebullición (PFE)
- Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 °C (100°F)
- Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación.
- Contenido total de azufre (%en peso)
- Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60°F número de octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol.)

2 ACPM (DIÉSEL) (PARA MOTOR OXIGENADA)

ACPM DIESEL CORRIENTE:

- Combustible petróleo y destilados
- Gasolina Galón A.C.P.M.
- Gravedad API a 60°F,
- Punto de inflamación, °C
- Micro carbón residual –
- Conradson, cenizas, viscosidad a 37.8°C, cts índice de cetano, destilación (°C)
- (°C) -10% volumen evaporado
- Destilación (°C)
- 50% volumen evaporado
- Destilación (°C)
- 90% volumen evaporado,
- Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF)

contenido total de azufre (% peso), color ASTM,
- Corrosión al cobre (3 hrs a 50°C / 122 °F).

ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL MERCADO

En Colombia el Ministerio de Minas y Energía implementa las políticas que involucran a las distintas operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos a lo largo y ancho del territorio nacional, formulando los lineamientos relacionados con la gestión integral del petróleo, gas y biocombustibles. La



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 7 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

Dirección de Hidrocarburos, se encarga de liderar y ejecutar las acciones para dicha gestión integral en concordancia con los planes nacionales de desarrollo.

En el análisis que hace la administración, se consideró el valor de los combustibles, dentro del municipio de La Cumbre (Valle), que es el lugar donde se requiere que se suministre lo que es objeto de contratación, teniéndose en cuenta que en el Municipio, existen estaciones de servicio que prestan el servicio de este tipo de suministro, se observa que el precio definido oscila acorde al comportamiento del mercado y que se trata de un contrato de suministro similar a los realizados con anterioridad.

Es de considerar que, para el Municipio de la Cumbre, los precios varían teniendo en cuenta los incrementos autorizados en el precio de los combustibles, en los gastos de transporte y en la sobretasa a la gasolina.

ANALISIS DE LA OFERTA

Proveedores

Los proveedores de los bienes requeridos son comerciantes que tienen constituidos negocios en la región mediante establecimientos organizados en Estaciones de Servicio para la comercialización de combustibles, existentes en el municipio de la Cumbre (valle del cauca) y en los municipios circunvecinos más cercanos como Yumbo y Restrepo, las cuales llevan muchos años de permanencia en el mercado local merced a su sostenibilidad financiera

Dinámica de entrega y distribución de bienes

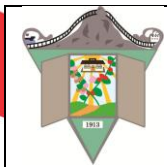
Las Estaciones de Servicio existentes en el municipio de La Cumbre y municipios circunvecinos, son establecimientos de comercio y vendedores directos de combustibles, por lo cual no se requiere de intermediarios, por lo tanto, la comercialización y adquisición se hace económica y eficiente. Estas Estaciones de Servicio mantienen la existencia de los bienes requeridos en inventarios con suficiente capacidad para el suministro constante, la entrega puntual y el abastecimiento de los mismos, ya que en años anteriores no ha habido inconveniente alguno en tal sentido.

De acuerdo al Estudio del sector, las estaciones de servicio ubicadas en el casco urbano del municipio de La Cumbre tienen la capacidad de suministrar esos bienes en el lugar requerido por el ente municipal sin ningún costo adicional respecto al galón de combustible.

Cabe mencionar que, el Municipio de la Cumbre, realizara el presente proceso de selección de mínima cuantía para efectos de realizar el aprovisionamiento de combustible necesario para la buena marcha de la administración, bajo el entendido que al realizar el estudio del sector se evidencio que las dos estaciones de servicio existentes en el municipio no cuentan con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de minina cuantía. De igual forma al revisar el acuerdo marco de precios no existen a la fecha estaciones de servicio disponibles en el Municipio de la Cumbre que puedan prestar el servicio.

ANALISIS DE LA DEMANDA Para la escogencia de los contratistas para la adquisición de este tipo de productos, combustibles merced a la cuantía y modalidad se han adelantado procesos de contratación mediante licitación pública en años anteriores.

Es de considerar el histórico de la Administración Municipal con relación al objeto contractual:



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 8 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

PROCESO No	OBJETO	VALOR
054-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL, A.C.P.M) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MOTOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA	\$ 32.463.000,00
045-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL, -A.C.P.M) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MOTOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA, VEHICULOS AL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CUMBRE Y POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE)	\$ 32.435.000,00
018-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL, -A.C.P.M) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MOTOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA, VEHICULOS AL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CUMBRE Y POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE)	\$ 32.367.500,00
010-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL, A.C.P.M) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MOTOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA	\$ 32.397.500,00
001-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL, A.C.P.M) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MOTOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA	\$ 32.289.500,00

Análisis de la Demanda de Otras Entidades Territoriales

Entidad	Numero de Contrato	Objeto	Valor
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIJES	MS-MC-023-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDIA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA y OTROS..	\$32.364.500
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	067-2023	ADQUISICIÓN, A TÍTULO DE SUMINISTRO, DE COMBUSTIBLE PARA LOS	\$32.480.000



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CÓDIGO TRD:
40-26.08

MUNICIPIO DE LA CUMBRE

NIT. 800.100.521-7

2/01/2024

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

Versión: 1

PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Página: 9 DE 11

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA



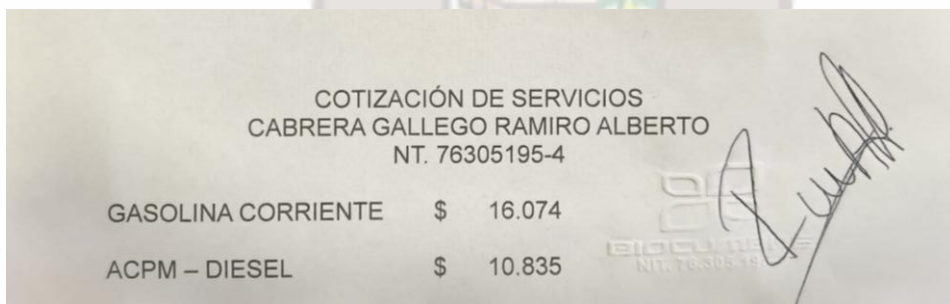
		VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA PESADA USADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA	
--	--	---	--

ANALISIS ECONOMICO

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de la Cumbre, se ha verificado el precio oficial calculado al mes de octubre de 2023, conforme al sistema de información de petróleo y gas colombiano, pero además se debe tener en cuenta que estos precios están dados por función de la oferta y la demanda y además están sujetos a variaciones en la moneda de cambio o a la variación del precio del barril en el mercado, cuya alza o baja es autorizada oficialmente por el Ministerio de Minas y Energía.

Para determinar el valor del presente contrato se han tomado como referencia los precios del mercado en la región por un valor unitario del galón de ACPM y GASOLINA para el mes de JULIO de 2025

Cotización



ESTACIÓN DE SERVICIO ARBOLEDAS R.R. TELÉFONO 317 792 7361
PETROMIL NIT: 1087026856 - 8 Regimen Simplificado
 Robert Fabian Ruales Apraiz

FACTURA DE VENTA N° 2596

LA CUMBRE CORREGIMIENTO ARBOLEDAS VÍA PAVAS

DÍA	MESES	AÑO	Cliente:	NIT:
17	07	25	Alcaldia la cumbre.	

Observaciones: Tel:

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	GASOLINA CORRIRNTE	16.070	
	GASOLINA EXTRA		
	ACPM	10.830	
	ACEITE		
	OTROS		
SUB TOTAL \$		IVA \$	TOTAL \$

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART.774 DEL COD. DE COMERCIO

ACEPTADA ESTACIÓN DE SERVICIO ARBOLEDAS R.R.
 Estación de Servicio ARBOLEDAS R.R.
 NIT: 1087.026.856-8

FIRMA Y SELLO C.C. Y/O NIT FIRMA Y SELLO

Dirección: Calle 1 No. 2-32 - Barrio La Estación.
 Código Postal: 760510
 Teléfono: 6022459291 - Móvil: 3178855511 -
 Correo: contactenos@lacumbre-valle.gov.co
 www.lacumbre-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 10 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

promedio

GASOLINA CORRIENTE GALON \$ 16.072
DIESEL- A.C.P.M GALON \$ 10.832

Es importante mencionar que el presupuesto calculado para este contrato será de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000). Incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial. El valor del contrato a celebrar se respalda con el cdp que se detalla a continuación.

CDP: 1129 del 29 de SEPTIEMBRE de 2025. Por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00).

CDP: 1148 del 01 de OCTUBRE de 2025. Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00).

FORMA DE PAGO

El Valor del contrato que se derive del contrato suscrito bajo la modalidad de mínima cuantía se hará de la siguiente manera: se concederá un anticipo del 50% del valor del contrato, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes el restante 50% mediante actas parciales de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato por parte del supervisor del mismo. Para proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente lo siguiente:

- Entregar al municipio parcialmente los suministros objeto del contrato.
- Presentar cuenta de cobro o factura
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.
- En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para los efectos del pago, esta deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o Unión temporal
- El municipio de La Cumbre solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos por el supervisor. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 11 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **30 de DICIEMBRE de 2025** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP: 1129 del 29 de SEPTIEMBRE de 2025. Por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00).

CDP: 1148 del 01 de OCTUBRE de 2025. Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00).

SELECCIÓN OFERENTE

CRITERIO CALIFICACIÓN

Requisitos habilitantes (De carácter Jurídico y Técnico) Cumple - No cumple
Oferta económica Se escogerá la propuesta con el menor valor.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en el país, con experiencia, idoneidad y responsabilidad en el cumplimiento de lo contratado; cuya actividad comercial esté relacionada con el suministro y comercialización productos combustibles de acuerdo al objeto del presente proceso, que esté en la capacidad para celebrar contratos, debe tener además un establecimiento legalmente constituido en el Municipio de la Cumbre, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos por ley para el desarrollo de la actividad comercial.

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con la modalidad de selección, que corresponde a SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 se procederá a determinar la forma a través de la cual los oferentes habrán de demostrar su capacidad y experiencia, como requisitos habilitantes para participar del proceso de contratación, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos: Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico. Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta. Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican:





REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 12 DE 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

FACTORES DE HABILITACIÓN: La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 82 y 92 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS CUYO OBJETO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL COMO REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL COMO REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO
- HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA
- COPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- COPIA LIBRETA MILITAR y/o DOCUMENTO EQUIVALENTE.
- DOCUMENTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 4
- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DEBERÁ ALLEGAR LA PLANILLA PILA Y EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible) Para la realización de la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar experiencia mediante la presentación de las copias de las certificaciones y/o copia el contrato y/o acta de liquidación de un (1) contrato celebrado con entidades territoriales y/o entidades de carácter privado y cuyo objeto corresponda a suministro de combustible para vehículos y/o maquinaria, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 13 DE 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA			

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Contratista.
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Plazo.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben haber sido celebrados con entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal y/o entidades de carácter privado.

En el evento de tratarse de certificaciones con empresa privada deberá adjuntarse factura registrada ante la DIAN.

el presente documento de estudios previos se firma a los un (01) días del mes de octubre de 2025.


EDWAR ANDRES RIOS GOMEZ
 SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboro: Edwar Andrés Ríos Gómez-Secretario De Hacienda Municipal
 Reviso: Edwar Andrés Ríos Gómez-Secretario De Hacienda Municipal
 Aprobó: Edwar Andrés Ríos Gómez-Secretario De Hacienda Municipal